



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2021 – 00003 – 00
Proceso	Ejecutivo (conexo) al Rdo 2019 - 110
Demandante	Jairo de Jesús Patiño y otros
Demandado	Nueva Clínica Sagrado Corazón y otros
Tema	Previo a ordenar la terminación del proceso, se requiere al apoderado judicial de Seguros Generales Suramericana

Se ordena incorporar al expediente electrónico en su orden, las solicitudes presentadas por las partes para su trámite:

Respecto de la liquidación que presenta la parte actora, ésta no se tendrá en cuenta, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 446 del C. G del P, por no encontrarse el en la etapa procesal allí indicada.

En cuanto a la solicitud de terminación que solicita la aseguradora demandada a través de su apoderado judicial, ésta deberá cumplir con el trámite señalado en el inciso tercero del art.461 del C. G del P, según el cual: *“Cuando se trate de ejecuciones por sumas de dinero, y no existan liquidaciones del crédito y de las costas, podrá el ejecutado presentarlas con el objeto de pagar su importe, acompañadas del título de su consignación a órdenes del juzgado, con especificación de la tasa de interés o de cambio, según el caso. Sin que se suspenda el trámite del proceso, se dará traslado de ella al ejecutante por tres (3) días como dispone el artículo 110; objetada o no, el juez la aprobará cuando la encuentre ajustada a la ley.*

Por lo expuesto y dado que el ejecutado presentó constancia de consignación de título judicial por valor de \$704.160 desde el 21 de enero del presente año, se le REQUIERE para que cumpla con estrictez los mandatos procesales mencionados.

NOTIFÍQUESE

**JONATAN RUIZ TOBÓN
JUEZ**

9

Firmado Por:

JONATAN RUIZ TOBON

JUEZ

**JUZGADO DE CIRCUITO
CIVIL 010 ORAL MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcd0808a22b1ab3654215d05bd3898155311c33ce7443d605ba85d68812755a9**

Documento generado en 23/07/2021 02:00:08 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**